



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 067-2024-MDU

Uchumayo, 01 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 489-2024-MDU/GA/SGP de la Sub Gerencia de Personal, de fecha 31 de julio del 2024, Proveído N° 636-2024 emitido por el Despacho de Alcaldía, de fecha 31 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, facultan al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego, a designar y dar por concluidas las designaciones de los funcionarios y del personal que ocupa cargo directivo, precisando el Manual Normativo 002-92-INAP/DNP, que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad, al término de la designación;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas.

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias.

Que, el artículo 180° Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos.

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa.

Que, de acuerdo al precitado literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente General del Gobierno Regional y Gerente Municipal de gobierno local, son funcionarios públicos de libre designación y remoción.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-4930
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 054-4112





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Que, mediante la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado.

Que, asimismo, el numeral 60.5 de la citada Ley, dispone que el artículo 60° se aplica al personal contratado en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se han establecido los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados para el año 2024, a que se refiere la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-MDU, de fecha 05 de febrero de 2024 se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR Y DESIGNAR al ARQ. GIANCARLO HUERTA RETAMOZO, GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO**, bajo los alcances de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la autoridad nacional del servicio civil como ente rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, como **CARGO DE CONFIANZA**, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Que, mediante Documento ingresado por Mesa de Partes de la Agencia Municipal de Uchumayo con Nro. de Registro 12500, presentado por el Arq. Giancarlo Huerta Retamozo, renuncia al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo que venía ocupando desde el 05 de febrero del 2024 mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-MDU, bajo los alcances del régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil.

Que, mediante Informe N° 489-2024-MDU/GA/SGP emitido por la Sub Gerencia de Personal, señala que se procedió a evaluar el cumplimiento de cada requisito que se establece en el artículo 53° de la Ley N° 30057 y en el anexo N° 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2023-SERVIR-PE, correspondiente al nombre del puesto de Gerencia Municipal, precisando que el Lic. Ángel Primitivo Sánchez Salinas cumple con los requisitos, conforme a lo señalado en la Ley y en el anexo N° 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva indicados en el párrafo anterior y normativa legal vigente, correspondiendo realizar la vinculación al Régimen del Servicio Civil – Gerente Municipal, mediante acto resolutivo.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto de Urgencia N° 002-2023, Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PER; y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del ARQ. GIANCARLO HUERTA RETAMOZO, como GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-MDU de fecha 05 de febrero de 2024, dándose por concluida la designación el 01 de agosto de 2024, agradeciendo los servicios prestados a la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER se cumpla con el procedimiento de entrega de cargo, dentro del plazo correspondiente, conforme lo establece la Ley.



ARTICULO TERCERO. – INCORPORAR Y DESIGNAR a partir de la fecha al LIC. ÁNGEL PRIMITIVO SÁNCHEZ SALINAS, como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO**, bajo los alcances de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, como **CARGO DE CONFIANZA**, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.



ARTICULO CUARTO. – ESTABLECER que el vínculo del servidor, se inicia desde la fecha de notificación de la presente Resolución de Alcaldía y se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la persona designada y se haga de conocimiento de, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Personal, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO SEXTO. – DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Haroldo José Abril Velarde
ALCALDE